

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE ECONOMIA

ORDEN de 10 de enero de 1978 por la que se dictan normas para la formación del Censo Electoral especial de españoles residentes ausentes que viven en el extranjero.

Ilustrísimo señor:
El Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre, por el que se ordena la formación de un Censo Electoral especial de españoles residentes ausentes que viven en el extranjero, prevé, en su artículo 7.º, que por el Instituto Nacional de Estadística, dependiente de este Ministerio, se dicten las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. El Instituto Nacional de Estadística, por medio de sus Delegaciones Provinciales, formará las listas del Censo Electoral especial de españoles residentes ausentes que viven en el extranjero, mayores de edad, de acuerdo con las hojas de inscripción recibidas del Ministerio de Asuntos Exteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre. En las mismas listas se incluirán con la calificación de "menor" los que consten con la edad de diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte años en dicho Censo de residentes ausentes.

2. Asimismo incluirán en dichas listas a los electores resultantes de las solicitudes tramitadas a través de los Consulados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado 4, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1977, una vez que hayan sido dadas de baja en el Censo Electoral ordinario, si ya figurasen inscritos. A este respecto, los Ayuntamientos enviarán a las Delegaciones Provinciales correspondientes del Instituto Nacional de Estadística, antes del 30 de enero, las solicitudes que tengan en su poder.

Art. 2.º 1. Las listas del Censo Electoral especial de residentes ausentes a que se refiere el artículo anterior serán realizadas alfabéticamente por Municipios, en ejemplar cuadruplicado, formándose una o varias secciones especiales de hasta dos mil electores cada una, sin tener en cuenta los domicilios, ya que en dichas listas figurarán su dirección postal en el extranjero.

2. Si en un Municipio el número de electores de la sección especial fuere menor de dos mil, se unirá la sección especial a la sección electoral con menor número de electores de las establecidas en el distrito, sin modificar el orden alfabético. En el caso de que las secciones especiales

fueran varias, se mantendrán independientes sin adscripción a ninguna otra sección.

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística remitirán las listas del Censo Electoral especial de residentes ausentes que viven en el extranjero a los Ayuntamientos respectivos, antes del 25 de marzo de 1978.

Art. 4.º Los Ayuntamientos, recibidas las listas del Censo Electoral especial, comprobarán si las personas incluidas figuran ya inscritas en el Censo Electoral ordinario; si es así, las darán de baja en este Censo Electoral ordinario.

Art. 5.º Los Ayuntamientos efectuarán las comprobaciones oportunas y antes del 5 de abril de 1978 las remitirán, junto con las propuestas de exclusión que entiendan justificadas, a la Junta Electoral de Zona correspondiente, la cual resolverá en el plazo de cinco días, enviando las listas definitivas a las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística con las resoluciones adoptadas.

Art. 6.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a la vista de las resoluciones adoptadas por las Juntas Electorales de Zona, procederán a realizar las rectificaciones pertinentes, obteniendo las listas definitivas antes del 15 de abril de 1978 y procediendo seguidamente a su reproducción en número suficiente, para su envío a las autoridades que prescribe el artículo 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1977.

Art. 7.º Se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de enero de 1978.

FUENTES QUINTANA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de enero de 1978.)
(G. C.—381)

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de El Escorial: Don Etebrodo Francisco Rodríguez de Puelles.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días siguientes hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de enero de 1978.)
(G. C.—240)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Patrimonio)

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 1977, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar, a propuesta del Servicio de Vías y Obras provinciales, el expediente

de alteración de la calificación jurídica del tramo de la carretera provincial de la N-VI, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo, puntos kilométricos 0,980 al 1,370, desafectándole del servicio público a que estaba destinado y calificándole como bien patrimonial, a fin de permutar dicho tramo con otros terrenos propiedad de "El Pinar del Tomillar, Sociedad Anónima", por los que discurre el nuevo trazado de la citada carretera; sometiendo este expediente a información pública durante un mes, como trámite preceptivo y previo a la resolución que habrá de adoptarse por acuerdo de la Corporación en los términos del artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Patrimonio (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—17.327)

Recaudación Tributos del Estado

NOTIFICACION DE ANUNCIO DE ANULACION DE CONCURSOS DE ZONAS RECAUDATORIAS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

De conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Centro Directivo, "Esta Dirección General considera extemporánea e impropcedente la convocatoria de los concursos ordinarios mientras se hallen "sub-júdice" las designaciones de recaudadores efectuadas en el concurso previo especial, y, en consecuencia, acuerda anular los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 26, 28 y 29 de noviembre último y en el del Estado del día 8 de diciembre siguiente, por no haber adquirido carácter de firmeza las adjudicaciones efectuadas en el concurso celebrado conforme a la norma sexta de la Orden ministerial de 23 de mayo de 1977, resuelto en 27 de octubre anterior, ni, en consecuencia, las vacantes resultantes del mismo, hasta la resolución de las alzas interpuestas, que agotará la vía administrativa, en cuyo momento podrán determinarse las vacantes entonces existentes, que deberán ser motivo de los referidos concursos ordi-

narios, cumpliéndose de tal forma la norma décima de la Orden ministerial citada".

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

Madrid, 16 de enero de 1978.—Por el Secretario, J. N. Carmona.—El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—1.587)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a proyecto de ordenación redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites son: al Norte, calle Sepúlveda; al Sur, calle Gregorio Vacas; al Oeste, calle Castroserna, y al Este, calle Lucero, pasaje del Lucero y calles Bernardina García y Gregorio Vacas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.216)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

EDICTO

Instruidos y aprobados los expedientes de imposición de contribuciones especiales que seguidamente se indican, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Alcantarillado: En la colonia Fin de Semana, compuesta por las siguientes calles: Gascuña, Julio, Junio, Septiembre, Octubre y Noviembre.

Calzada, red de riegos, alumbrado y jardines: En la plaza de Olavide.

Calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de Rufino González, San Emilio, paseo del Molino y Concepción de la Oliva.

Calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle Seis, paseo de San Francisco de Sales, avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, Lenguas e Islas Molucas.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales (calle del Sacramento, número 1) durante el plazo de quince días siguientes a aquel en quearezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación Administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone

el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.328)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Iniciativas Externas

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1977, examinó expediente relativo a proyecto de compensación de la ampliación de la Casa de Campo, Sector I, polígonos 1 y 2.

Por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo se emitió informe con fecha 25 de noviembre de 1977.

Finalizado el plazo de información pública y audiencia de las Corporaciones Locales afectadas a que ha sido sometido el expediente relativo al proyecto de compensación de la ampliación de la Casa de Campo, Sector I, polígonos 1 y 2, que fué aprobado inicialmente por esta Comisión el 29 de octubre de 1975, durante el expresado plazo se han formulado escritos de alegación por los interesados que a continuación se relacionan:

1.º Escrito número 82.605, de 7 de noviembre de 1975, presentado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid.

Escrito número 41.955, de 21 de julio de 1976, presentado por don Mariano Galache y otros.

Escrito número 43.224, de 28 de julio de 1976, presentado por doña Mariana Bibiano.

Escrito número 45.921, de 17 de agosto de 1976, presentado por doña Mercedes Llorente y otros.

Escrito número 47.019, de 19 de agosto de 1976, presentado por don Bernardo Quiroga.

Escrito número 48.147, de 26 de agosto de 1976, presentado por doña Amparo Merchero y otros.

Escrito número 49.262, de 31 de agosto de 1976, presentado por don José María Laborda.

Escrito número 50.894, de 13 de septiembre de 1976, presentado por don José María Serrano y otro.

Escrito número 51.200, de 15 de septiembre de 1976, presentado por doña María Emma Padín.

Escrito número 51.545, de 17 de septiembre de 1976, presentado por don Francisco Gómez.

Escrito número 51.882, de 20 de septiembre de 1976, presentado por don Eusebio Ramírez.

Escrito número 52.414, de 28 de septiembre de 1976, presentado por don Fernando Reguero.

Escrito número 52.469, de 30 de septiembre de 1976, presentado por don Luis Sierra Bermejo.

Escrito número 52.480, de 30 de septiembre de 1976, presentado por don Juan Becerril Antón Miralles.

Escrito número 52.861, de 4 de octubre de 1976, presentado por don Bernardo Feijóo, en nombre de la "Sociedad Española de Radiodifusión".

Escrito número 53.027, de 5 de octubre de 1976, presentado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Escrito número 53.044, de 5 de octubre de 1976, presentado por don José Luis Granizo, en nombre de "Propiedades y Financiación, S. A."

Escrito número 53.765, de 7 de octubre de 1976, presentado por don Manuel Martínez Contreras y otros.

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, fué concedido trámite de vista y audiencia sobre dichos escritos de alegación a los promotores del proyecto, los cuales, mediante escrito número 34.561, de 7 de julio de 1977, se oponen a las alegaciones formuladas, excepto a las que se re-

fieren a rectificaciones de datos materiales correspondientes al proyecto de compensación. Junto con dicho escrito se aporta certificado del Ingeniero Técnico Topográfico don José María Utrera, en el que se acredita que medidas las superficies de las fincas afectadas por el proyecto de compensación sobre el plano 1/5.000 del Plan Parcial resulta que las propiedades de los promotores alcanzan un 60,11 por 100 de la totalidad del Sector.

3.º Que por escrito número 44.403, de fecha 3 de octubre de 1977, don William Lane, en representación de la entidad "Escuela Americana de Madrid", titular de los terrenos que integran el denominado "Colegio Americano", afectado por la presente actuación urbanística, manifiesta su voluntad de unirse a los promotores del presente proyecto de compensación, en calidad de tal.

4.º Que el anterior escrito ha sido informado por la Sección de Proyectos, estimando que al incorporarse los terrenos del "Colegio Americano" a la promoción del presente proyecto de compensación, resulta que los promotores del proyecto representan la titularidad de más del 60 por 100 del suelo.

5.º Que examinados los escritos de alegación presentados, se encuentra que los mismos pueden agruparse, por su contenido, de la siguiente forma, a efectos de su oportuno informe:

A) Impugnaciones basadas en la falta de justificación, por los representantes del proyecto, de la titularidad del 60 por 100 del suelo afectado y, por lo tanto, haberse expuesto al público el expediente de forma incompleta.

Escritos números 45.921/76, 47.019/76, 48.147/76, 50.894/76, 52.469/76, 52.480/1976, 52.861/76, 51.882/76 y 53.761/76.

En relación con los mismos debe tenerse en cuenta:

Que no puede constituir impedimento para la tramitación del proyecto, por parte de la Administración, la circunstancia de que en el momento inicial no se aporte, por los representantes del mismo, la justificación de la titularidad del 60 por 100 del suelo afectado, por cuanto que, conforme dispone el artículo 33.3 del Reglamento de la ley del Area Metropolitana de Madrid, a este Organismo compete apreciar discrecionalmente el interés de la actuación tratándose de proyectos de promoción privada; interés público que, por otra parte, aparece plenamente justificado, en virtud del acuerdo sobre modificación del Plan General del Area, adoptado por este Organismo el 19 de diciembre de 1973 y que es base de la actuación que ahora se contempla.

Sin que por otra parte nada impida que la justificación de dicha titularidad pueda aportarse en cualquier momento de la tramitación, antes de su resolución definitiva, como así se ha producido con la incorporación de los terrenos afectados propiedad del "Colegio Americano" y que ha motivado el informe favorable de la Sección de Proyectos, antes aludido.

B) Alegación que hace referencia a falta de citación personal a un propietario y alegaciones basadas en apreciarse errores y omisiones en los datos relativos a titularidad y superficie de algunas fincas afectadas.

Escritos números 41.955/76, 43.244/76, 49.262/76, 50.894/76, 51.200/76, 51.545/1976, 51.882/76, 52.414/76, 52.469/76, 52.861/76 y 53.044/76.

En relación con las mismas debe tenerse en cuenta:

Que con respecto al escrito presentado por "Propiedades y Financiación, S. A.", debe significarse que no sólo dicha entidad no alega haberse producido indefensión por falta de citación personal, sino que tal situación no puede entenderse producida en el presente caso, por cuanto que la citada entidad ha comparecido en el expediente a efectos de solicitar la subsanación de los datos relativos a la titularidad de sus terrenos, que en el proyecto se atribuye a la "Sociedad Española de Radiodifusión".

En cuanto a los errores y omisiones en los datos relativos a titularidad y superficie de las fincas afectadas, por tratarse de errores materiales o de hecho y aritméticos, pueden rectificarse en cualquier momento por este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 111 de la vi-

gente ley de Procedimiento Administrativo.

C) Alegaciones en las que se impugna la valoración de aportación a la Junta de Compensación contenida en el punto VI de las bases de actuación y en el artículo 37 de los Estatutos.

Escritos números 48.147/76, 50.894/76, 51.200/76, 51.545/76, 51.882/76, 52.469/1976 y 52.480/76.

Las valoraciones contenidas en el proyecto de compensación se efectúan en función de las diversas calificaciones de suelo y edificabilidades en el Plan General del Area y en el acuerdo de modificación del mismo, adoptado por esta Comisión el 19 de diciembre de 1973, circunstancia que vincula a la Administración no sólo por aplicación de la doctrina de los actos propios, sino también por el carácter normativo del acuerdo de esta Comisión de fecha 19 de diciembre de 1973, por el que se aprobó la modificación del Plan General del Area, base de la presente actuación, que obliga igualmente a los administrados y, a mayor abundamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, el suelo aportado a la reparcelación se clasificará y calificará, según los criterios de la ley del Suelo y disposiciones concordantes, conforme a la situación urbanística inmediatamente anterior al planeamiento que se ejecuta, cuya aplicación debe mantenerse plenamente, habida cuenta de que en las disposiciones del texto refundido de la ley del Suelo aparecen calificaciones distintas del suelo a las que sirvieron de base para la fijación de coeficientes de edificabilidad en el Sector de referencia.

D) Escrito del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón solicitando se mantenga la redacción primitiva del artículo 20 de los Estatutos de la Junta, que establecía la inclusión en la misma de un representante de dicho Ayuntamiento. Y escrito formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid recabando para sí la gestión en la actuación y la designación de dos representantes de dicho Organismo en la Junta de Compensación.

Que en relación con dichos escritos debe tenerse en cuenta:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127.4 del vigente texto refundido de la ley del Suelo, en relación con el artículo 32.5 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid, corresponde a esta Comisión la designación de un representante de la Administración en la Junta de Compensación.

No obstante, habida cuenta que la actuación afecta a los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, los cuales tienen atribuidas determinadas competencias urbanísticas por el vigente texto refundido de la ley del Suelo, en relación con algunas materias que afectan a la presente actuación, parece procedente que junto con el representante a designar por esta Comisión, existan en el seno de dicha Junta representantes de los municipios afectados y, en consecuencia, debe mantenerse íntegramente la redacción del artículo 20 de los Estatutos, tal como se recoge en el proyecto presentado.

En cuanto a la petición formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo recabando la gestión urbanística en la presente actuación, parece procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de su Ley reguladora y 48 y concordantes de su Reglamento de aplicación, acceder a lo solicitado, sin perjuicio de conservar la Comisión del Area Metropolitana de Madrid las competencias urbanísticas irrenunciables que tiene atribuidas por las disposiciones legales en vigor.

6.º Que examinados los Estatutos, se encuentra que los mismos cumplen, en general, con las disposiciones correspondientes de la ley del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones, si bien deberá modificarse la redacción de su artículo 15 para suprimir el plazo de un mes que en el mismo se fija a efectos de convocatoria de la asamblea constitutiva de la Junta.

La Comisión Delegada acuerda:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de Bases y Estatutos de la ampliación de la Casa de Campo, Sector I, polígonos números 1 y 2, con desestimación de las alegaciones formuladas por los interesados durante el plazo de información pública.

blica, conforme se razona en la parte positiva de este acuerdo, estimándose las alegaciones contenidas en los escritos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de la Gerencia Municipal de Urbanismo; subsanándose los errores materiales o de hecho y aritméticos alegados y, asimismo, debiendo rectificarse la redacción del artículo 15 de los Estatutos en la forma anteriormente expuesta.

2. El presente acuerdo deberá notificarse a los interesados y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo otorgarse el plazo de un mes para que dichos interesados formulen ante esta Comisión su deseo de adherirse o quedar excluidos de la Junta de Compensación. Otorgándose, igualmente, el oportuno plazo para formular los recursos procedentes contra este acuerdo.

En cumplimiento de lo acordado se requiere a los interesados para que en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación, manifiesten mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid su deseo de incorporarse a la Junta de Compensación o de quedar excluidos de la misma, con la consiguiente expropiación forzosa de sus terrenos, advirtiéndose que la falta de manifestación en tal sentido se entenderá como negativa de incorporación a los efectos de la expropiación.

Asimismo se advierte que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—241)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES
ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas diez minutos del día 2 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes del Mercado de Canillas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Dicho Mercado y pequeños comerciantes, siendo los firmantes del acta de constitución:
Basilio Jiménez San Segundo.
Juan Fernández Lorente.
Luis Fernández Rodríguez.
(G. C.—85)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 20 del mes de diciembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Trabajadores de Dyrsa/Concomsa", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:
Eduardo Aguinaco del Barrio.
Andrés Antón Romero.
José C. de Benito.
José Bergua Rezola.
(G. C.—123)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 2 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización

Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Induyco, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:
Encarnación Fernández Rodríguez.
Alvaro Orniella Fernández.
Antonio Alba González.
(G. C.—124)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cincuenta minutos del día 3 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Nylmex, S. L.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:
María Teresa García Fernández.
Isabel Sevilla Lucas.
María José Martín Isar.
(G. C.—125)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas cincuenta minutos del día 3 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Teczone Española, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:
Manuel Hernández Mohedano.
Juan Carlos Blanco de Castro.
Juan Villanueva Soriano.
Dionisio Muñoz Muñoz.
(G. C.—126)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas quince minutos del día 3 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa C. A. Hilaturas Fabra y Coats", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:
José Carratalá García.
Luis Barrajón.
Nemesio Fernández Suárez.
(G. C.—127)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas cuarenta minutos del día 3 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Mayoristas en Carnes de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:
Máximo Bravo García.
Esteban Fuertes del Río.
Félix García Moreno.
Daniel Gómez Gutiérrez.
(G. C.—128)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 3 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional de-

nominada "Sindicato Comunitario de Trabajadores de la Academia Caballero", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:
Mariano Funes Cabello.
Luis Herrero Dopacio.
María Isabel Guadalupe Martínez.
(G. C.—129)

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado Especial y Permanente del Tribunal de Cuentas del Reino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario del Cuerpo Auxiliar de Telecomunicación A21GO-3369, don Santiago Camacho Hernández, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las once horas del día 2 de febrero de 1978 en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta sexta, puerta Y), para su asistencia al acto de la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado Auxiliar vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (159.173,52 pesetas), descubierto producido por el señor Camacho Hernández al hacer uso indebido de los fondos de la Sucursal número 45 de las del Centro Regional de Telecomunicación de Madrid, de la que era Jefe, con anterioridad al 30 de mayo de 1972. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.
Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1977.—El Delegado (Firmado).
(G. C.—11.939)

Caja General de Depósitos

Extraviados ocho resguardos expedidos por esta Caja General con los números 512.267/74 de entrada y 285.731/38 de registro, correspondientes al 9 de agosto de 1967, constituidos a favor de la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.", para la ejecución de obras en la urbanización del polígono "Alameda" (Málaga), por un importe total de 3.000.000 de pesetas. (Expediente 3.147/1977.)
Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.
Madrid, 5 de enero de 1978.—El Administrador (Firmado).
(A.—11.961)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1977, acordó aprobar el proyecto de Reglamento por el que ha de regirse la Policía Municipal de esta ciudad, abriéndose un período de información pública durante el

plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinarse el expediente y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109, párrafo primero, de la vigente ley de Régimen Local.
Alcalá de Henares, 23 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.047) (O.—16.917)

MANZANARES EL REAL

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1977, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Peña Sacra, 21", para desarrollo del polígono 21 de las vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por don José Luis Díaz-Iglesias Sánchez, en su calidad de Consejero-Delegado de "Peña Sacra 21, S. A."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se somete el expediente de referencia a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, y aducir lo que estimen procedente.

Manzanares el Real, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—12.045) (O.—16.916)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1977, acordó fijar los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos exclavados en el término municipal, a efectos del arbitrio municipal sobre Incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), que han de regir durante el trienio de primero de enero de 1978 a 31 de diciembre de 1980, así como modificar la Ordenanza respectiva.

En base a lo establecido en los artículos 511 y 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento referido expediente, pudiendo examinarse durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que puedan formularse por los interesados legítimos.

Getafe, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.044) (O.—16.915)

COLMENAR VIEJO

Don Felipe Cavestany García, en nombre de "Isocold-Madrid, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de transformación de plásticos en general en la calle Platino, sin número, del polígono industrial "Sur", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 23 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.042) (O.—16.913)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.459/77, de don Faustino Pérez de la Fuente, para instalar y ejercer la actividad de productos lácteos y bollería en calle Pensamiento, núm. 3.

Expediente número 1.460/77, de don Félix López García, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la plaza de los Mártires, número 1.

Expediente número 1.461/77, de don Carlos Gómez-Centurión Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de carnicería-pescadería en la avenida Castillos, bloque 1, portal 1, local número 10.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—12.041) (O.—16.912)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.462/77, de don Valentín Casero Sánchez-Manjavacas, para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación de vehículos de motor en la calle San Justo, número 12.

Expediente número 1.463/77, de don Manuel Vaquero Carrasco, para instalar y ejercer la actividad de salón de juegos recreativos en la calle Alcarria, núm. 32.

Expediente número 1.464/77, de don Santiago Quintana del Pozo, para instalar y ejercer la actividad de pollería en la avenida de los Castillos, número 7.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—12.040) (O.—16.911)

COLMENAR VIEJO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 22 de noviembre de 1977, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de alineaciones en la Zona Sur de la "Cooperativa Virgen de los Remedios".

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto en esta Secretaría y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas durante dicho plazo, en horas de oficina.

Colmenar Viejo, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.991) (O.—16.901)

Don Alvaro Villacañas Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles (chapa, pintura y mecánica) en la parcela número 2 de la zona industrial "Artesana", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.990) (O.—16.900)

TORREJON DE ARDOZ

Don Miguel Viguria Ros solicita autorización para instalar venta de accesorios de automóviles y reparación de neumáticos en Allendesalazar, número 43.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.989) (O.—16.899)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Lucita Folgueira Madarro ha solicitado licencia para instalar una taberna y frutos secos en la avenida de Valdelasfuentes, número 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.988) (O.—16.898)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Antonio Quintana Hernán ha solicitado licencia para instalar una armería en la avenida de José Antonio, bloque E-14, local número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.987) (O.—16.897)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María de los Milagros Ferrero Gutiérrez ha solicitado licencia para instalar una panadería y lechería en la avenida de España, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.986) (O.—16.896)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Andrés Hidalgo Medina ha solicitado licencia para instalar frutos secos en la calle Mayor, número 32.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.985) (O.—16.895)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Matías Fernández ha solicitado licencia para instalar frutos secos y variantes en el Parque de San Sebastián, bloque A-1, portal número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.984) (O.—16.894)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Nicolás Laborda ha solicitado licencia para instalar una bodega en la calle Leopoldo Jimeno, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.983) (O.—16.893)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Hermanos del Campo, S. L." ha solicitado licencia para instalar panadería-bollería en Urbanización "Lomas del Rey", bloque número 7, escalera número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.982) (O.—16.892)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento en la avenida de la Independencia, y Lomas del Rey.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.981) (O.—16.891)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Hernández Martín ha solicitado licencia para instalar venta de electrodomésticos y muebles de cocina en la calle Cardenal Carranza, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.980) (O.—16.890)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Ibáñez Martínez ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en "Fuente del Fresno", avenida del Jarama, parcela 598.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.979) (O.—16.889)

BOADILLA DEL MONTE

A efectos de cuanto se dispone en las vigentes disposiciones sobre contratación local, se hace saber que por la empresa "Francisco Portillo, S. A." se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día fué constituida en la su-

basta que le fué adjudicada por este Ayuntamiento para realizar obras de acondicionamiento y reforma de distintas calles de la población.

Durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones ante la Alcaldía quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Boadilla del Monte, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.978) (O.—16.888)

COLMENAR DE OREJA

Por parte de don Antonio Velasco Carrero se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la finca número 20 de la calle del Cano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.977) (O.—16.887)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Luis Gala Viejo se ha solicitado licencia para taller de reparación mecánica del automóvil en la finca número 20 de la calle Guadarrama, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.976) (O.—16.886)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, el proyecto de red de saneamiento de Las Matas, queda expuesto al público para examen y reclamaciones por el plazo de un mes.

Las Rozas de Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.053) (O.—16.939)

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, el Plan de adaptación de viales del Plan Parcial de Ordenación Urbana del casco urbano y primer ensanche 1973, queda expuesto al público para examen y reclamaciones por el plazo de un mes.

Las Rozas de Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.052) (O.—16.940)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Arias Bernal ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en "Fuente del Fresno", avenida del Jarama, parcela 598.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.054) (O.—16.941)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María de los A. del Río Castillo ha solicitado licencia para instalar comestibles en la avenida de José Antonio, bloque E, portal número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.055) (O.—16.942)

ALCALA DE HENARES

Por "Avon Cosmetics, S. A.", con domicilio en la carretera Nacional II, kilómetro 34,200, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de fábrica de productos cosméticos ubicada en la carretera Nacional II, kilómetro 34,200, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.056) (O.—16.943)

Por don José Romera Romero, con domicilio en la calle Siete Esquinas, número 7, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller mecánico ubicado en la carretera N-II Madrid-Barcelona, kilómetro 31,600, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.057) (O.—16.944)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Miguel Gavilanes Caimel se ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano para usos domésticos en la finca número 22 de la calle Castilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 23 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.058) (O.—16.945)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 3.994/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Federico Pulido Camacho, con domicilio en la calle Alcalde López Casero, número 15.

Un automóvil "Seat", modelo 124 D, matrícula M-924.660.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 10 de febrero de 1978, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 9 de enero de 1978.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—3.527)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia García Moya, contra "Incha, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.010/77, se ha acordado citar a "Incha, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1978, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Incha, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.757)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En el proceso que se sigue en esta Magistratura con el número 653/1977, sobre despido, a instancia de Ascensión Merino Sánchez, contra la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Teresa de Jesús, número 3, de Alcalá de Henares, el señor Magistrado de Trabajo número 4 ha acordado se cite a doña Ascensión Merino Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 27 de enero próximo, a las doce horas, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 4, calle Orense, número 22, a fin de ser examinada sobre los hechos concretos a que se contrae su escrito de 3 de mayo último, debiendo aportar las pruebas que, declaradas pertinentes, puedan practicarse en el acto.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandante doña Ascensión Merino Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.—6.780)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Jusdado Colmenarejo, contra "Este Films", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.232/77, se ha acordado citar a "Este Films", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de esta

Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Este Films", representantes Enrique Esteban Delgado y Francisco Bellot Gutiérrez, en domicilio ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—66)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO DECANO

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia Decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de expediente de declaración jurada de cuenta, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Román Palomero Baños, domiciliado en Quintanar de la Sierra (Burgos), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Salas de los Infantes el día quince de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo el de tasación de los bienes, ascendente a la cantidad de treinta y nueve mil quinientas pesetas.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Que el remate podrá obtenerse a calidad de ceder.

Los bienes objeto de subasta, que se encuentran depositados en poder de dicho deudor, son los siguientes:

Un taladro eléctrico, marca "Hedisa", número 12.641, tipo 14, de C.V. 0,50, con motor eléctrico.

Una máquina de escribir, marca "Facit", número T2-637763, de 110 espacios.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez Decano, Daniel Ferrer.

(A.—11.671)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de la Sociedad "Salvis, S. A.", y en su nombre el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra "Obrates, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, en quiebra de la anterior y rebaja del veinticinco por ciento del precio, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día treinta de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gene-

ral Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el veinte por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y

Que los bienes objeto de la misma son los siguientes:

Una grúa pluma, marca "Comansa", modelo 8.306, de 650 kilogramos de potencia en punta, de 35 metros de altura máxima, que se halla trabajando en la obra de "Las Veredillas de Torrejón de Ardoz", y que ha sido tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.668)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", y en su nombre el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Jorge Ortiz Fernández y doña Isabel Rodríguez Guilmain, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después de se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día quince de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo los bienes objeto de subasta los siguientes:

Tercera parte indivisa de la parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio del "Olivar y el Torno" con una superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados; que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo quinientos setenta y siete, folio ciento cincuenta y cinco, finca número cuatro mil novecientos ocho, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ochocientos mil pesetas la participación indivisa de que se trata.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y en el Juzgado de Paz de Pozuelo de Alarcón y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.746)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid en resolución dictada en los autos ejecutivos número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro a instancia de "Fabricación de Automóviles Renault de España S. A.", contra don Angel Mercé Grases, en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Veinte cabezales estilo castellano y cuarenta somieres metálicos, adosados a los mismos (dos a cada uno), formando dos camas cada cabezal de una plaza, con una pequeña cómoda centro, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Cuarenta colchones tipo "Flex" de una pieza, tasados en la suma de cincuenta mil pesetas. Valor total: Doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se señala el día treinta de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que deben consignar previamente el diez por ciento del mismo; y

Que los bienes están en poder del deudor.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.670)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ciento cuatro-A de mil novecientos setenta y cuatro instados por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Prados González, don José María y don Francisco Javier Ubeda Prados, y los demás posibles herederos desconocidos de don José María Ubeda Cubedo, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada en tales autos:

Urbana.—Casa en Madrid y su calle de Sagunto, número veinte. Ocupa una superficie de 161,98 metros cuadrados, y linda: por su fachada, con calle de Sagunto; por medianería, a la derecha, con casa número dieciocho de la misma calle; por medianería de la izquierda, con solar de la misma calle de Sagunto, propio de don Enrique Mediano, y por medianería del testero, con casa de calle Castillo, propiedad de don Antonio Gómes.

Dicha finca ha sido tasada en la suma de dos millones ciento sesenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en el remate, y se previene, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—11.669)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuarenta y nueve-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Rafael González Valdeirábano, en nombre de la entidad "Seficetesa Financiaciones, S. A.", contra don José Rodríguez Castellanos, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho deudor, y que es el siguiente:

Un automóvil marca "Seat" 124, matrícula M-1415-BK, dedicado a auto-taxi, y que ha sido valorado en la suma de veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en esta capital, calle Lucano, número veintitrés, décimo C.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.836)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo quinientos trece de mil novecientos setenta y cuatro-S, a instancia de "Vinos Escobar, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Guerrero Laverat, contra "Distribuidora Navia, S. A.", representada por el Procurador señor Garrastazu, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta en quiebra, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes vehículos de la pertenencia de la Sociedad demandada:

Un camión "Avia" 4.000, matrícula M-764.763, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas.

Otro camión "Avia" 4.000, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas, matrícula M-923.921.

Un camión embotellador "Ebro" D 450, B-786.236, en mal estado de conservación y funcionamiento, tasado en cien mil pesetas.

Un camión "Avia" 4.000, M-803.940, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas.

Un camión "Avia", preparado como embotellador, en mal estado de conservación y funcionamiento, matrícula M-497.627, tasado en cien mil pesetas.

Un camión "Avia" 4.000, M-784.126, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, segundo; y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los vehículos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los vehículos se encuentran en poder de la Sociedad demandada, sita en calle de Matilde Díez, veintiséis y veintiocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.742)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de don Angel Sánchez Gómez, representado por el Procurador señor Pulán Melendreras, con don José Antonio Gutiérrez Marchante, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Francisco Rodríguez, noventa; don Angel Gutiérrez Marchante, mayor de edad, vecino de Madrid, Prudencio Alvaro, diez; don Angel Ramos Flores, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Alustante, número seis, representados por el Procurador don Juan I. Alonso Barrachina, en reclamación de cantidad, cuantía dieciocho millones doscientas ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas, y en la pieza separada de ejecución, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho y veinte días, respectivamente, los siguientes bienes que fueron embargados a los demandados:

Bienes muebles

1.—Automóvil marca "Seat" 1:430, matrícula M-876.017, propiedad de don Angel Ramos Flores. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

2.—Automóvil marca "Simca", matrícula M-8732-E, propiedad de don Angel Gutiérrez Marchante. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Bienes inmuebles

3.—Piso sito en Madrid, calle Alustante, número seis, letra C, ático, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio veinticinco, tomo mil ciento cincuenta y dos, finca treinta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, propiedad de don Angel Ramos Flores. Valorado en tres millones seiscientos treinta y tres mil doscientas noventa y tres pesetas.

4.—Parcela y chalet sito en Las Matas (Madrid), calle San José del Pedrosillo, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a los folios setenta y setenta y tres, respectivamente, tomo mil ciento setenta y tres, libro noventa y cuatro de Las Rozas, finca número seis mil seiscientos nueve, propiedad de don Angel Gutiérrez Marchante. Valorado en tres millones setecientos mil pesetas.

5.—El cincuenta por ciento indiviso de las parcelas números ciento setenta y cin-

co, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete sitas en la urbanización "Las Praderas" (Ciudad Jardín), residencial en Cerceda, y también el chalet en construcción, sobre dichas parcelas, propiedad de don Angel Ramos Flores. Valorado dicho cincuenta por ciento, con el chalet, en tres millones cuatrocientas veintinueve mil pesetas.

6.—El cincuenta por ciento indiviso de las parcelas números ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete sitas en la urbanización "Las Praderas" (Ciudad Jardín), residencial en Cerceda, y también el chalet en construcción, sobre dichas parcelas, propiedad de don José A. Gutiérrez Marchante. Valorado dicho cincuenta por ciento, con el chalet, en tres millones cuatrocientas veintinueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho y hora de las once de su mañana, sito en Madrid, calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto, y doble y simultáneamente con la de este Juzgado en los Juzgados de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y Colmenar Viejo, por lo que se refiere a los bienes inmuebles situados en aquellas demarcaciones judiciales, que son el señalado con el número cuatro, en San Lorenzo del Escorial, y los señalados con los números cinco y seis, en Colmenar Viejo; y se previene:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que se expresan anteriormente.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes señalados con los números tres y cuatro y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que en cuanto a los bienes señalados con los números cinco y seis no existen títulos de propiedad.

Quinto

Que las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el crédito del actor.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.921)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de secuestro, seguidos en este Juzgado con el número ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra "Gresite Española, S. A.", sobre secuestro y posesión interina de finca, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca hipotecada, objeto de los autos:

"En Madrid (Vicalvaro). Edificios industriales en el kilómetro uno de la carretera de Vicalvaro a Coslada y San Fernando. En Vicalvaro-Madrid-Urbana. Par-

cela de terreno en Vicálvaro, hoy Madrid, en el kilómetro uno de la carretera de Vicálvaro a Coslada y San Fernando, al sitio llamado de "La Zarza". Ocupa una superficie de seis mil seiscientos treinta metros setenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pies once centésimas de otro, también cuadrados. Dentro de la expresada finca existen las siguientes construcciones: Edificio principal de dos plantas, que contienen la mayor parte de los servicios fundamentales de fabricación y en las oficinas, con una superficie total de tres mil quinientos sesenta metros cuadrados. Edificio adosado al anterior, perpendicular a él, de una planta, destinado al montaje de materiales, con trescientos noventa y siete metros cuadrados. Almacén de expediciones, con treinta y tres metros cuadrados. Tres edificaciones, de una planta, para almacenaje de materiales terminados, con doscientos cuarenta metros cuadrados. Garaje, con un almacén en período de construcción, con doscientos trece metros cuadrados. Caseta para transformador, con quince metros cuadrados. Edificio para grupo electrógeno, con treinta metros cuadrados. Nave secadero, adosada perpendicularmente al lado izquierdo del edificio central, con ciento cincuenta metros cuadrados. Almacén-silos, con ciento doce metros cuadrados. Edificio de una sola planta para almacén y taller, adosado al edificio principal y perpendicular al mismo, al lado izquierdo, que ocupa una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al Suroeste, con terrenos del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Barcelona; al Noroeste, con la carretera de Vicálvaro a Coslada y San Fernando; al Este, en línea de treinta y nueve metros noventa centímetros, con resto de terreno de esta misma procedencia de "Fermentaciones Industriales, S. A.", y al Oeste, en línea de sesenta y ocho metros dieciocho centímetros, con tierra de labor de doña Patrocinio San Parente. Está totalmente cercada. En esta finca existen un pozo, con su galería de descenso y doble instalación para la extracción de agua, y dicho pozo es de aprovechamiento, absolutamente exclusivo de esta finca, formada por la agrupación de las dos parcelas que tenían derecho a ello. Se encuentran enclavados y forman parte de la finca, como elementos de producción, los siguientes: Un tromel clasificador lavador de dos metros de longitud y ochocientos milímetros, completo de accesorios. Tres filotroprensas tipo hidráulico, de dimensiones exteriores sesientos treinta por sesientos treinta milímetros, completos de accesorios. Tres molinos a bolas, de ochocientos cincuenta por mil, completos. Un molino a bolas de mil ochocientos cincuenta por mil novecientos. Un mezclador, de uno cincuenta de solera. Seis prensas hidráulicas, automáticas, tipo Pisa, doscientos cincuenta, presión trescientos kilogramos cuadrados. Prensa excéntrica "Gaba", tipo número cuatro, con motor eléctrico acoplado de dos HP. Tres prensas a mano, numeradas, respectivamente, números A. N. ciento dos, ciento tres, ciento cuatro. Esmaltadora completa de cuatro células opuestas dos a dos. Esmaltadora completa de dos células. Un compresor de aire, modelo C cien, completo. Un torno completo, tipo Codini, distancia entre dos puntos un metro, con plano universal, tres G, ciento noventa milímetros. Taladro con motor de uno HP, hasta veinte milímetros. Esmaltadora eléctrica, marca "Super-Hispania", de cero seis HP. Un horno continuo cerámico, completo, con regulación automática de temperatura, tipo Sfeat. Dos hornos cerámicos de ánlogas características al anterior. Un bombo para refinado de barnices. Dos molinos a bolas, de ochocientos cincuenta por mil, completos. Un molino de bolas, de veintidós l., con tromel de gres y motor de cero, seis HP, por mando de correas trapezoidales. Dos bancos de montaje, construídos por "Bolluda". Dos engomadores "Zefir" de trescientos milímetros, rodillo con motor eléctrico trifásico de doscientos veinte/cincuenta. Dos bombas hidráulicas, tipo P. treinta. Una bomba hidráulica a tres pistones, setenta y cinco atm. Un acumulador hidroneumático directo de trescientos litros de capacidad. Dos bombas "Simplex" de un atm. Un grupo moto-

bomba de engranaje especial para combustibles líquidos, con motor eléctrico de un HP. Un grupo electrógeno, formado por motor de ciento veinticinco HP, marca "Jauristi", y alternador, marca "Inder", de noventa kw. del régimen, de quinientos a mil r. p. m. Un compresor aire vertical, con volante, polea acanalada, completo. Grupo motocompresor de cuatro HP. Dos calderas y dos elementos auxiliares. Instalaciones eléctricas de quince mil voltios, con transformador de uno veinticinco kva., con automático y equipo de medida; cuadro e instalación en baja tensión para fuerza de doscientos veinte voltios; instalación de luz en oficinas a ciento veinte c. y la eléctrica para alumbrado en toda la fábrica. Un montacargas para quinientos kilos, un depósito de diez mil litros para fuel-oil, tubería de acero para el servicio de prensa, vapor, caldera e instalación de agua".

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomp seiscientos cincuenta y nueve, libro trescientos diecisiete de Vicálvaro, folio cincuenta y cinco, finca ocho mil siete, inscripción octava.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de quince millones de pesetas, que es el precio en que fué valorada la finca en la escritura de préstamo, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.732)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número seiscientos diez de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Cía. Mercantil Anónima "Maderas Raimundo Díaz, S. A." (RADISA), representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Manuel Pascual Martínez, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al referido deudor, siguientes:

Una máquina cortadora, circular, de un metro, veintidós mil pesetas.

Una máquina sierra, de cinta, de 90 centímetros, con motor de 7,50 HP., treinta y cinco mil pesetas.

Total: cincuenta y siete mil pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto izquierdo, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que se expresan a continuación de cada uno de ellos, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en calle Acónito, número dos, taller.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.765)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por "Simagás, S. L.", contra otra y "General de Industria y Edificaciones, S. A.", sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez al señor representante legal de "General de Industria y Edificaciones, Sociedad Anónima", para que el día veintitrés de enero próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarado por confeso en las posiciones que presente la parte contraria.

Y para que sirva de citación en legal forma al señor representante legal de "General de Industria y Edificaciones, Sociedad Anónima", extendiendo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.743)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de los de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 1.286/77-S, por fallecimiento de doña María del Pilar González Bellido, hija de Gonzalo y de Pilar, viuda, natural de Aizón (Zaragoza) y que falleció el seis de abril de mil novecientos setenta y siete en Madrid, por lo que, en providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar su muerte, sin testar, habiendo comparecido reclamando su herencia su hermano de doble vínculo don Valentín González Bellido, y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado número 19 a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—11.590) (C.—3.441)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete-M, promovidos por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Juan Manuel del Río Zuloaga, contra don Francisco Guadalupe Rivas, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero del año próximo, a las once horas de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de ciento dieciocho mil quinientas pesetas, los bienes muebles embargados al demandado señor Guadalupe Rivas, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Philips", en color, 26 pulgadas, completo.

Una lavadora automática sin marca a la vista.

Un trípode, tapizado en terciopelo color azul.

Una mesa redonda, de madera, lacada, tapa de mármol.

Un mueble librería, compuesto de tres estanterías, dos vitrinas y dos cajones, todo en buen estado de conservación.

Un mueble con tres estanterías y un cajón.

Dos cuadros de paisajes (cacerías), de 1 metro por 0,50 metros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de la misma.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.839)

PUEBLA DE TRIVES

EDICTO

Don José Manuel Caneda Méndez, Oficial interino de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Puebla de Trives, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel Cadenas Sobreira, Juez de primera instancia de Barco de Valdeorras, con jurisdicción prorrogada para este partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, registrados al número nueve de mil novecientos setenta y cinco, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos, promovidos por doña Elisa Cereijo Núñez, mayor de edad, intervenida de su esposo don Eleuterio Pérez Martínez, sin profesión especial y vecina de Borruga, en el municipio de Manzaneda, representada por el Procurador don Alvaro Romero Alvarez, contra los demandados don Alfonso Cereijo Núñez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Borruga-Manzaneda; don Alfonso Cereijo Hervella, mayor de

edad, casado, labrador, de igual vecindad que el anterior; don Miguel Cereijo Hervella, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, en ignorado paradero; doña Carmen Cereijo Hervella, mayor de edad, casada, intervenida de su marido, sin profesión especial y en ignorado paradero; doña Luisa Cereijo Hervella, mayor de edad, casada, intervenida de su esposo, ausente, en ignorado paradero; don Manuel Cereijo Núñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado el primero de ellos por el Procurador don Julio Domínguez Corzo, y los demás declarados en rebeldía,

Fallo

Que rechazando las excepciones previas alegadas y estimando el suplico de demanda articulados subsidiariamente por el Procurador señor Romero Alvarez, en nombre y representación de doña Elisa Cereijo Núñez, contra don Alfonso Cereijo Núñez, representado por el Procurador señor Domínguez Corzo, y contra los demandados declarados en rebeldía don Alfonso, don Miguel, doña Carmen y doña Luisa Cereijo Hervella y don Manuel Cereijo Núñez, debo declarar y declarar:

a) Que doña Elisa Cereijo Núñez es heredera de los bienes dejados a su fallecimiento por don Albino Cereijo Fernández y doña Leonor Núñez Martínez, de la mitad más la cuarta parte de la otra mitad en proindivisión con don Alfonso Cereijo Núñez, del molino sito en el paraje de "Suoto da Vella", instalado en la margen derecha del río Mourela, término de Borruga, con presa y canal, casa, molino e instalaciones de juego de piedras francesas.

b) Que tiene derecho al valor o precio fijado en la expropiación por la sociedad "Saltos del Sil, S. A." y que corresponde por su mitad más la cuarta parte de la otra mitad del dominio o propiedad del molino reseñado.

c) Condenando a los demandados a que así lo reconozcan, estando y pasando por dichas declaraciones. Todo ello sin especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Miguel Angel Cadenas Sobreira.—Consta publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Cereijo Núñez, con domicilio en dicha ciudad, Albarracín, dieciséis, segundo derecha, extendiendo la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Puebla de Trives, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado) — Visto bueno: El Juez de primera instancia, por prórroga (Firmado).

(A.—11.307)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

VICALVARO-MADRID

Don José Eleno García, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma núm. 11 (Vicalvaro-Madrid), Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que Federico Chacón Micaelo, hijo de Fernando y de Dorotea, natural de Montejo de la Sierra (Madrid), de estado casado, de profesión escultor, de veintidós años de edad, de un metro sesenta y seis de estatura, domiciliado últimamente en Utrilla (Teruel), procesado por presunto delito de desertión y fraude militar en la causa núm. 440/77, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez que suscribe la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Vicalvaro-Madrid, a 3 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, José Eleno García.

(G. C.—10.566) (B.—6.130)

LEGANÉS

Rafael Jiménez Velasco, hijo de Eduardo y de Carmen, de estado soltero, de

profesión encuadernador, de treinta y tres años de edad, de pelo negro, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vélez Rubio, núm. 187, cuarto D, natural de Madrid, procesado por el presunto delito de desertión y fraude en causa número 433/77, comparecerá en el término de quince días ante don Rafael Sancho Febrer, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 en Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, 17 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Rafael Sancho Febrer.

(G. C.—10.406) (B.—5.953)

Eusebio Alvarez López, hijo de Eusebio y de Pilar, de estado casado, de profesión conductor transportista, de veintidós años de edad (fecha de nacimiento: 16 de julio de 1955), de pelo castaño, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, núm. 10, de Madrid, natural de esta capital, procesado por el presunto delito de desertión en la causa núm. 420 de 1977, comparecerá en el término de quince días ante don Rafael Sancho Febrer, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6 de Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, 10 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Rafael Sancho Febrer.

(G. C.—9.993) (B.—5.649)

SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT

Villalva González (Custodio), hijo de Custodio y de Aurora, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, de 1,81 metros de estatura, llevando en el momento del hecho ropa militar y domiciliado últimamente en la plaza Esporlas, núm. 1 (Madrid), procesado por desertión, comparecerá en el término de tres días ante don Bernardo Hernández Madejón, Capitán de Infantería y Juez instructor del Parque y Talleres de Automovilismo de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Baudilio de Llobregat, 9 de diciembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Hernández Madejón.

(G. C.—11.617) (B.—6.623)

COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Amortización de Obligaciones 6,5 por 100, Emisión 1962

En el sorteo verificado el día 13 del corriente mes, con intervención del Notario de esta capital, don Ricardo González García, para la amortización de dos mil trescientas tres Obligaciones 6,5 por 100 Emisión 1962, de esta Compañía, resultaron amortizadas las correspondientes a los números siguientes:

926 al	950
2.601 al	2.625
5.101 al	5.125
5.476 al	5.500
5.576 al	5.600
6.451 al	6.475
6.876 al	6.900
7.076 al	7.100
7.401 al	7.425
7.751 al	7.775
8.801 al	8.825
9.001 al	9.025
9.926 al	9.950
10.751 al	10.775
11.451 al	11.475
12.701 al	12.725
13.026 al	13.050
13.726 al	13.750
13.976 al	14.000
14.401 al	14.425

14.426 al	14.450
14.726 al	14.750
15.026 al	15.050
16.301 al	16.325
16.401 al	16.425
16.476 al	16.500
16.526 al	16.550
17.601 al	17.625
17.651 al	17.675
18.176 al	18.200
18.701 al	18.725
18.951 al	18.975
19.001 al	19.025
19.076 al	19.100
19.651 al	19.675
20.051 al	20.075
20.476 al	20.500
21.001 al	21.025
21.051 al	21.075
21.376 al	21.400
21.926 al	21.950
22.001 al	22.025
24.226 al	24.250
26.876 al	26.900
27.151 al	27.175
27.426 al	27.450
27.776 al	27.800
27.801 al	27.825
28.301 al	28.325
28.351 al	28.375
28.501 al	28.525
29.826 al	29.850
30.226 al	30.250
31.126 al	31.150
31.151 al	31.175
31.576 al	31.600
31.751 al	31.775
32.176 al	32.200
33.726 al	33.750
34.101 al	34.125
34.301 al	34.325
34.351 al	34.375
34.601 al	34.625
35.376 al	35.400
35.776 al	35.800
35.976 al	36.000
36.501 al	36.525
36.776 al	36.800
38.501 al	38.525
38.851 al	38.875
39.151 al	39.175
39.376 al	39.400
39.401 al	39.425
40.001 al	40.025
40.276 al	40.300
41.705 al	41.707
41.713 al	41.725
42.176 al	42.200
42.476 al	42.500
42.551 al	42.575
42.601 al	42.625
43.776 al	43.800
44.676 al	44.700
44.901 al	44.925
45.201 al	45.225
45.701 al	45.725
46.076 al	46.100
46.501 al	46.525
47.426 al	47.450
47.551 al	47.575
48.351 al	48.375
49.176 al	49.200
49.926 al	49.950
49.976 al	49.987

En la Caja de esta Compañía y en los establecimientos Banco Pastor, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, de Madrid y Barcelona, está abierto el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de mil pesetas cada una, de las que hay que deducir los impuestos correspondientes. Todas estas obligaciones amortizadas deben llevar unido el cupón número 31 y siguientes.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—La Dirección (Firmado).

(G. C.—12.179) (A.—11.719)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación, el día 2 del pasado mes de diciembre, escrito firmado por don Lorenzo Raboso Peñalver, en el que reclama un premio correspondiente al boleto n.º 20.015.822, de la jornada décimosegunda de la temporada 1977/78, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El Delegado, P. O. (Firmado).
(G. C.—228) (O.—17.222)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación, el día 15 del pasado mes de diciembre, escrito firmado por don Maximiliano García Miguel, en el que reclama un premio correspondiente al boleto n.º 22.968.867, de la jornada décimocuarta de la temporada 1977/78, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de enero de 1978.—El Delegado, P. O. (Firmado).
(G. C.—249) (O.—17.223)

Inmobiliaria y Constructora Reymo, S. A.

Comunica que a partir del primero de enero de 1978 ha trasladado sus oficinas a la calle de Argensola, número 2, primero, teléfono 419 87 14, Madrid-4.
(A.—11.822)

ENVASES CARNAUD, S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores obligacionistas de la disuelta "Compañía Internacional de Envases, S. A.", hoy "Envases Carnaud, Sociedad Anónima", a asamblea general que se celebrará en Madrid el día 6 de febrero del año en curso, a las doce horas, en las oficinas centrales de la sociedad, calle Princesa, número 1, Edificio Torre de Madrid, planta primera, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Amortización y/o conversión de las obligaciones emitidas en 10 de febrero de 1972.

2.º Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados al respecto por el Consejo de Administración de la sociedad emisora.

3.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los señores obligacionistas podrán retirar las tarjetas de asistencia para la asamblea en las oficinas centrales, calle de la Princesa, número 1, Edificio Torre de Madrid, o en el domicilio social en Corujo, Vigo (Pontevedra), previo depósito en la Caja Social, cinco días antes, como mínimo, de la reunión de los correspondientes resguardos provisionales, o en su defecto, de los resguardos acreditativos del depósito de dichos resguardos en cualquier establecimiento bancario.

Madrid, 7 de enero de 1978.—El Comisario, Manuel Ezquieta Arce.
(A.—11.907)

AVISO

Don Esteban Tejedor Rodríguez ha arrendado su negocio de restaurante, sito en la calle de Rufino González, número 2, de esta capital, por un período de tres años a don José González Luque, por lo que este último es el responsable de cuantos pagos de toda índole afecten a dicho negocio durante el período de referencia.
(A.—11.920)